

En Torreón Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día jueves veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, se constituyeron los licenciados Javier Antonio Vela Díaz e Israel Hiram Zamora Salas, Visitadores Judiciales de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Segundo Tribunal Distrital en el Estado**, a fin de practicar la segunda visita de inspección ordinaria correspondiente al presente año judicial, que comprende del día veinticinco de abril de dos mil dieciocho al veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho. Para tal fin, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el artículo 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura y 8, 9, 13 y 14, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente el **Magistrado licenciado Luis Martín Granados Salinas**, titular de la dependencia, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se verificó que el aviso de la práctica de la visita se haya colocado en los estrados del órgano visitado con la anticipación debida, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica, lo cual efectivamente se llevó a cabo, lo que se constata teniendo a la vista el aviso respectivo sujeto con el resto de los avisos y notificaciones por estrados, manifestando el titular que fue colocado aproximadamente a los últimos días del mes de septiembre.

Acto continuo, conforme a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 17 del mencionado reglamento, se pasó lista de asistencia del personal, verificándose que se encuentran presentes, además del titular, los Licenciados Juan Humberto Flores Estala, Sergio Blanco Dorado, Samuel Navarro del Río, Ma. Dolores Medina Esquivel, Zaira Miryam Manzanera Vela, Carlos Alonso Botello Piñón, Rodolfo Arturo Jacobo Hernández. Del personal administrativo se encuentran: María Esther Meneses Arámburo, Claudia Verónica Cansino Escalante, Lucina Delgado Rivera, Verónica Guevara Treviño, Mónica Estrella Jiménez Calderón, Luz María Macías Palacios, Valeria Samantha Garcíamárquez Sánchez,

Juan Manuel Dávila González, Ariel Antonio Chavarría Urbina y, Julio César Alba Ramírez.

También se encuentran presentes Arturo Esquivel Martínez, quién manifiesta el titular le fue asignado provisionalmente por la Dirección Administrativa para apoyar eventualmente las labores del Tribunal.

No se encuentra presente el Licenciado Juan Francisco Machado Ortiz, mismo que se encuentra incapacitado.

### **I. Aspectos administrativos**

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso A, del Reglamento de la Visitaduría y conforme al acuerdo C-261/2015, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión celebrada el cinco de octubre de dos mil quince, relativo a la supresión de los Juzgados de Primera Instancia Penales Especializados en Narcomenudeo con residencia en Saltillo, Torreón y Piedras Negras, así como a la reasignación de los asuntos que dejarán de conocer, se procedió a revisar lo siguiente:

#### **1. Agenda de trabajo.**

De su revisión, resultó lo siguiente:

##### **a) Materia Civil, Mercantil y Familiar**

Audiencias Programadas a celebrarse al día de ayer	00
De la visita anterior:	00
De esta visita:	00
	00
Audiencias Desahogadas:	
Audiencias Diferidas	00
Audiencias a celebrarse posteriormente:	00

En el periodo que se revisa no se programó ninguna audiencia a celebrarse.

**b) Materia Penal**

Audiencias Programadas	
a celebrarse al día de ayer:	36
De la visita anterior:	01
De esta visita:	35
Audiencias Desahogadas:	32
Audiencias Diferidas:	04
Audiencias a celebrarse posteriormente:	04

La última audiencia que se tenía programada en materia penal, es para las doce horas del veinte de noviembre del año dos mil dieciocho, dentro de los autos del toca penal 54/2018. Se trajo a la vista el toca formado con motivo del Recurso de Apelación, interpuesto por el Agente del Ministerio Público en contra del auto que decreta el sobreseimiento de la causa de fecha siete de septiembre del año en curso, dictada por el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del sistema Acusatorio y Oral de esta Ciudad, dentro de la causa penal 252/2017, que se instruye en contra de (\*\*\*\*\*), por el delito de Homicidio Simple Doloso. el cual consta de 189 fojas, y en esta última aparece un proveído de fecha veinticuatro de Octubre del año en curso, en el que se programó la audiencia que resuelve el recurso planteado, del día y hora señalado.

Respecto a la última audiencia programada en la visita anterior era para las once horas del siete de mayo del año en curso, dentro de los autos del toca penal 14/2018. Se trajo a la vista el toca formado con motivo del recurso de apelación, interpuesto por el agente del Ministerio publico en contra del auto admisorio de pruebas de fecha veintisiete de febrero del año en curso, dictada por el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, dentro del proceso penal 356/2016, que se instruye en contra de (\*\*\*\*\*), por el delito de Lesiones Graves de Disfunción Parcial Permanente de Órgano o facultades, lesiones gravísimas de Grave Deformidad o incapacidad permanente para trabajar y daños, el cual consta de 15 fojas y a foja 09 obra la constancia de la audiencia programada sin la asistencia de las

partes, se declaro vistos los presentes autos, se cerró el debate y se cito a las partes para oír la resolución que en derecho corresponda.

Según los registros de la agenda las audiencias en materia civil, mercantil, familiar y penal inician a partir de las once horas y la última a las doce horas y en promedio se programan de una a dos audiencias por semana en materia penal.

### **c) . Narcomenudeo**

El Secretario de Acuerdo y Trámite encargado de la materia de Narcomenudeo informó que lleva un registro electrónico en Word en el que programa las audiencias.

De su revisión se advirtió que aparece:

Audiencias Programadas a celebrarse al día de ayer:	66
De la visita anterior:	01
De esta visita:	65
Audiencias Desahogadas:	35
Audiencias Diferidas:	31
Audiencias a celebrarse posteriormente:	00

La última audiencia programada en materia de narcomenudeo, correspondió para las diez horas del veinticuatro de octubre del año dos mil dieciocho, dentro de los autos del expediente 195/2014, en el que aparece como inculpado (\*\*\*\*\*), a desahogar la audiencia final. Se trajo a la vista el expediente el cual consta de 279 fojas y a foja 278 obra la audiencia final sin celebrar de la fecha indicada del cual se decretó el sobreseimiento por reparación del daño motivo por el cual resultó ya innecesario llevar a cabo la misma.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita anterior en que la última audiencia que tenía programada, en materia de narcomenudeo, era para las once horas con treinta minutos del día cuatro de mayo del año en curso, dentro de los autos del expediente 187/2014, en el que aparece como inculpado (\*\*\*\*\*), a desahogar la audiencia final. Se trajo a la vista el expediente, y a foja 358, obra una

constancia de fecha cuatro de mayo del presente año, misma que si se llevó a cabo, el expediente consta de 390 fojas.

Conforme a los registros se programa en promedio una audiencia diaria, iniciando entre las diez horas y las diez horas con treinta minutos.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en los estrados del juzgado obra un legajo con la publicación de las audiencias a realizar, en las materias civil, mercantil, familiar, penal y de narcomenudeo.

Asimismo, con fundamento en el artículo 27, fracción I, inciso 8 de la citada ley, se ingresó a la página del Poder Judicial del Estado y se verificó que **se continúa sin dar cumplimiento a la publicación de las audiencias a realizar por lo que hace a las materias civil, mercantil, familiar, penal y narcomenudeo.**

## **2. Número de Servidores Públicos adscritos al Segundo Tribunal Distrital.**

La plantilla del Segundo Tribunal Distrital se compone por:

- 01 Magistrado
- 05 Secretarios de Acuerdo y Trámite
- 03 Actuarios
- 08 Taquimecanógrafas
- 02 Auxiliar Administrativo.

Las funciones desempeñadas por los servidores públicos adscritos a este Tribunal, son las que quedaron descritas en el acta de la segunda visita de inspección de fecha veinticinco de Octubre del dos mil dieciséis, con los respectivos cambios de personal.

## **3. Asistencia y puntualidad del Personal.**

Con relación al acuerdo C-048/2017, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el ocho de febrero de dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó el programa de puntualidad y asistencia digital de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, para los efectos fueron instalados en todos los centros de trabajo un registro electrónico de las horas de entrada y salida del personal adscrito al mismo y cuya omisión será sancionada conforme a las normas legales aplicables; no obstante que el libro de asistencia del personal dejará de ser objeto de revisión, sin embargo dicho libro deberá quedar en las instalaciones de este Tribunal de alzada para cualquier eventualidad que pudiera presentarse debiendo utilizarlo en dicho supuesto.

#### **4. Expedientes Personales de los Servidores Públicos Adscritos al Segundo Tribunal Distrital.**

##### **Licenciado Luis Martín Granados Salinas. Magistrado del Segundo Tribunal Distrital.**

Posterior a la visita anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 75 fojas.

##### **Licenciado Juan Humberto Flores Estala. Secretario de Acuerdo y Trámite.**

Posterior a la última visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 108 fojas.

##### **Licenciado Sergio Blanco Dorado. Secretario de Acuerdo y Trámite.**

Posterior a la última visita, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 38 fojas.

##### **Licenciado Samuel Navarro del Río. Secretario de Acuerdo y Trámite.**

Posterior a la última visita, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 55 fojas.

##### **Licenciada María Dolores Medina Esquivel. Secretaria de Acuerdo y Trámite.**

Posterior a la última visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 24 fojas.

##### **Licenciada Zayra Miryam Manzanera Vela. Secretaria de Acuerdo y Trámite.**

Posterior a la visita anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 08 fojas.

**Licenciado Carlos Alonso Botello Piñón. Actuario.**

El expediente se integra con copias fotostáticas del acta de nacimiento; clave única de registro de población; constancia de materias de bachillerato, copia de título de Licenciado en Derecho, copia de cédula profesional, copias de nombramientos como actuario adscrito a este tribunal de fechas diecisiete de Mayo y primero de Junio del año en curso, signados por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. El expediente consta de 07 fojas.

**Licenciado Juan Francisco Machado Ortíz. Actuario.**

Posterior a la última visita, obra agregada Licencia Médica 005LM0263809 de fecha trece de octubre del presente año, por veintiún días, es decir del quince de Octubre al cuatro de Noviembre del año en curso, expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. El expediente consta de 176 fojas.

**Licenciado Rodolfo Arturo Jacobo Hernández. Actuario.**

Su expediente personal se integra de: copias de acta de nacimiento, clave única de registro de población, credencial para votar con fotografía, título de Licenciado en Derecho de la Universidad Autónoma de Coahuila y Cédula Profesional de Licenciado en Derecho; Licencias Médicas de fechas cuatro, nueve, diez del mes de Julio y seis de Agosto del año en curso, expedidas por el instituto de Seguridad y Servicios sociales de los trabajadores del Estado. El expediente consta de 09 fojas.

**María Esther Meneses Arámburo. Taquimecanógrafa.**

Posterior a la última visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 11 fojas.

**Claudia Verónica Cansino Escalante. Taquimecanógrafa.**

Posterior a la última visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 63 fojas.

**Lucina Delgado Rivera. Taquimecanógrafa.**

Posterior a la última visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 24 fojas.

**Mónica Estrella Jiménez Calderón. Taquimecanógrafa.**

Posterior a la última visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 15 fojas.

**Luz María Macías Palacios. Taquimecanógrafa.**

Posterior de la última visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 12 fojas.

**Verónica Guevara Treviño. Taquimecanógrafa.**

El expediente personal se integra de: copia de acta de nacimiento de credencial para votar con fotografía y de clave única de registro de población, curriculum vitae, constancia de registro ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza. El expediente consta de 05 fojas.

**Valeria Samantha Garciamárquez Sánchez. Taquimecanógrafa.**

El expediente se integra con copias fotostáticas de credencial de elector; clave única de registro de población; cédula profesional; nombramientos de fechas diecisiete de mayo y primero de Junio del año en curso, como secretaria taquimecanógrafa adscrita a este Tribunal signados por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. El expediente consta de 05 fojas.

**Juan Manuel Dávila González. Taquimecanógrafo.**

Después de la última visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 11 fojas.

**Julio César Alba Ramírez. Auxiliar Administrativo.**

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 19 fojas.

**Ariel Antonio Chavarría Urbina. Auxiliar Administrativo.**

El expediente personal se integra con copias de: acta de nacimiento, comprobante de domicilio, clave única de registro de población, credencial para votar con fotografía, cartilla del servicio militar nacional, constancia de registro del RFC ante el servicio de administración tributaria, constancia de no antecedentes penales, carta de pasante de Licenciatura de Administración de Empresas, cartas de recomendación. El expediente consta de 16 fojas.

**5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.**



Al respecto tanto el mobiliario como los equipos de cómputo se encuentran en buen estado físico y de limpieza, respecto al Internet continua presentando fallas.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a ésta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copadoras y de los vales oficiales.

CALENDARIO DE DEPÓSITOS DE VENTAS COPIAS

LECTURA		TOTAL COPIAS	No. DE COPIAS		IMPORTE VENTAS	ERRORES COPIAS MALAS
INICIAL	FINAL		C/VALE	VENDIDAS		
300,331	378,746	79,532	77,431	1173	1,759.50	928

MES	PERÍODO	QUINCENA	DEPÓSITO	FECHA
ABRIL	17 AL 26	SEGUNDA	\$174.00	02-05-2018
MAYO	27 AL 15	PRIMERA	\$147.00	08-06-2018
	16 AL 30	SEGUNDA	\$184.50	08-06-2018
JUNIO	31 AL 14	PRIMERA	\$112.50	13-07-2018
	15 AL 28	SEGUNDA	- - - - -	- - - - -
JULIO	30 AL 12	PRIMERA	\$112.50	13-07-2018
	13 AL 19	SEGUNDA	\$126.00	16-08-2018
AGOSTO	20 AL 15	PRIMERA	\$ 88.50	16-08-2018
	16 AL 30	SEGUNDA	\$364.50	14-09-2018
SEPTIEMBRE	31 AL 13	PRIMERA	\$198.00	28-09-2018
	14 AL 27	SEGUNDA	\$132.00	16-10-2018
OCTUBRE	28 AL 15	PRIMERA	\$120.00	16-10-2018
OCTUBRE	16 AL 30	SEGUNDA	EN CURSO	

**6. Orden de Tocas.**

Se revisó el área destinada para el archivo en donde los tocas civiles, familiares, mercantiles y penales se encuentran ordenados por año en estantes para su fácil localización.

Por lo que respecta a los expedientes en materia de narcomenudeo que se encuentran en trámite y los que se trajeron del juzgado de origen que son aproximadamente más de trescientos no encuentran espacio en éstas instalaciones, fueron ubicados en el último cubículo sobre escritorios, sillones, estantes e incluso en el suelo.

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 27 fracción I, inciso 12, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en la página de internet del Poder Judicial, se encuentran publicadas la ubicación de los tocas civil, mercantil, familiar y penal; por lo que respecta a los expedientes de narcomenudeo, **no se encuentra publicada la ubicación de los expedientes.**

## **II. Revisión de libros y registros.**

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el Tribunal a fin de verificar su actualización, orden y limpieza:

### **1. Libro de registro.**

#### **a) Materia Civil, Mercantil y Familiar.**

En el período que se revisa se contabilizaron asuntos y resultó un total de **ciento sesenta y tres asuntos recibidos.**

El último asunto registrado corresponde al Toca 270/2018, relativo a un Recurso de Apelación, interpuesto por (\*\*\*\*\*) Expediente 1842/2018, del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar de este Distrito Judicial, con fecha de radicación del veintitrés de octubre del año en curso, (página 155). Se trajo el toca a la vista formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (\*\*\*\*\*) en contra del auto de fecha dos de Julio

del año en curso, pronunciado por el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, en esta Ciudad, dentro del Incidente de Cambio de Guarda y Custodia relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) expediente 1842/2018. El referido toca inicia con el oficio de remisión del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar de este Distrito Judicial, mediante el cual se envían copias certificada de las constancias del expediente 1842/2018, en 87 fojas, así también el cuaderno original de apelación en 26 fojas, **posteriormente obran tres fojas más sin folio**, y en la antepenúltima de ellas obra el proveído de fecha veintitrés de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene por recibido el cuaderno y testimonio de apelación interpuesto en contra del auto de fecha dos de Julio del año en curso, mismo que se ordenó registrar y dar el número estadístico que le corresponda, **el referido toca carece de sello y se encuentra parcialmente foliado.**

**b) Materia Penal.**

Durante el periodo que comprende la visita, aparecen **treinta y nueve registrados.**

En el último registro corresponde al toca penal 54/2018, relacionado con el expediente 252/2017, remitido por el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral de este Distrito Judicial, radicado el veinticuatro de Octubre del presente año, instruido en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito de Homicidio Simple Doloso, en la que aparece como ofendido (\*\*\*\*\*) en contra del sobreseimiento de fecha siete de septiembre del año en curso ( foja 161 ). Se trajo a la vista el toca, formado con motivo del Recurso de Apelación interpuesto por Agente del Ministerio Público, en contra del sobreseimiento de la causa, de fecha siete de septiembre del presente año, pronunciado por el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral de este Distrito Judicial, dentro del proceso penal 252/2017, instruido en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito de Homicidio Simple Doloso, el cual se encuentra debidamente foliado consta de 189 fojas, en ésta última, obra acuerdo de radicación de fecha veinticuatro de octubre de dos mil

dieciocho, en el que se señala hora y fecha para que se pronuncie de manera oral la resolución que resuelve el recurso de apelación.

**c) Narcomenudeo.**

Del libro de registro de narcomenudeo que habilitó el Segundo Tribunal Distrital, se obtuvo que posterior a la visita obra **un asunto** (página 46).

El último registro corresponde al 01/2018, instruido en contra de (\*\*\*\*\*") por el delito contra la Salud y Posesión de Narcóticos, con fecha de inicio del veinticuatro de Septiembre del presente año ( foja 46). Se trajo a la vista el referido expediente el cual consta de 99 fojas y a foja 94 obra el proveído de fecha veinticuatro de Septiembre del presente año el cual corresponde al auto de radicación.

**2. Libro de valores.**

**a) Materia Civil, Mercantil, Familiar y Penal**

Posterior a la visita inmediata anterior, **no obra registro alguno** (página 004).

**Acto continuo y con apoyo en lo dispuesto por la fracción II del ya citado artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar el legajo de valores a fin de determinar si los mismos se encuentran debidamente resguardados y de su revisión resultó:** Toda vez que durante el periodo que abarca la presente visita no se registró ningún valor, por tal motivo no obra en el legajo respectivo certificados de depósito alguno.

**b) Narcomenudeo**

De la revisión del Libro de Valores de Narcomenudeo que el segundo tribunal distrital habilitó, en el período que abarca la presente visita se recibieron **cuarenta y dos certificados de depósito.**

El último que aparece registrado corresponde al folio 73, relacionado con el expediente 67/2015, que se le instruye a (\*\*\*\*\*) por el delito Contra la Salud, con certificado número X071000729-9, por la cantidad de \$ 5,462.40 (cinco mil cuatrocientos sesenta y dos 40/100 M. N.), con fecha de otorgamiento veinticuatro de Octubre del año en curso. (página 21 vuelta). Se trajo a la vista el expediente y foja 167 aparece una auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho en el que se tiene por exhibido el certificado de depósito mencionado y se ordena su resguardo, para garantizar su libertad provisional, dicho expediente consta de 170 fojas.

**En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, inciso b, del reglamento se procedió a verificar la oportunidad con que se hayan realizado los depósitos de las cauciones recibidas en efectivo, en la institución de crédito autorizada, teniendo por disposición reguladora el artículo 596 del Código de Procedimientos Penales.** El Secretario de Acuerdo y Trámite encargado de penal y narcomenudeo informó que durante el período no se recibió ningún depósito en efectivo.

### **3. Libro de medios de auxilio judicial.**

#### **I. Recibidos**

##### **a) Materia Civil, Mercantil, Familiar y Penal.**

Se lleva un libro en el que se registran todos los medios de auxilio judicial.

En el período que se revisa aparecen recibidos **veinticinco medios de auxilio judicial**, correspondiendo a veinte despachos y cinco exhortos.

El último registro corresponde al número interno 50, relacionado con el procedimiento Administrativo disciplinario número A-53/2018 y su acumulado expediente auxiliar E-33/2017, relativo al despacho que fue recibido el día diecinueve de octubre del año en curso, del Consejo de la Judicatura del Estado, con objeto de notificar personalmente al C. Licenciado

Pedro Limón Hernández, (página 88). Se trajo a la vista el despacho y a penúltima y última foja, obra el acuerdo de fecha veintidós de octubre del año en curso, en el que se tiene por recibido el medio de auxilio judicial y se ordeno notificar al Licenciado Pedro Limón Hernández, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal de este Distrito Judicial. **El despacho carece de folio y se contabilizo y consta de 05 fojas.**

Posterior a la visita inmediata anterior se devolvieron treinta y siete medios de auxilio judicial, de los cuales treinta y cuatro debidamente diligenciados, dos sin diligenciar y uno parcialmente diligenciado.

#### **b) Narcomenudeo**

Posterior a la visita inmediata anterior **no obra registro alguno** (foja 91 vuelta). Continúa el libro sin que obre la certificación secretarial respectiva de que éste Tribunal adquirió la competencia para conocer de la materia de narcomenudeo.

No aparecen medios de auxilio judicial devueltos.

## **II. Librados**

#### **a) Materia Civil, Mercantil, Familiar y Penal.**

Posterior a la visita anterior, obran **tres registros de exhortos librados.**

El último registro corresponde al exhorto 04, relacionado al expediente 185/2014, librado al Juzgado Penal, **sin señalarse algún otro dato al respecto**, a efecto de llevar a cabo una notificación mediante acuerdo de fecha dos de octubre del año en curso, (página 11 ). Se trajo a la vista el expediente relativo al proceso penal instruido en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito de Contra la Salud, en su modalidad de narcótico con fines de comercio, en el que obra un proveído de fecha dos de octubre del año en curso, mediante el cual se ordena girar el exhorto al Juez de Primera Instancia en turno del Ramo Penal con Residencia en la Ciudad de Durango, Durango, para que se constituya en el domicilio del sentenciado y se le haga de su conocimiento que fue confirmada por la

superioridad la sentencia absolutoria. El referido expediente **se encuentra foliado solamente hasta la foja 192 y posteriormente obran 15 fojas mas, asimismo solamente se encuentra sellado hasta la foja 75.**

En el periodo que se revisa se devolvió un exhorto el cual fue debidamente diligenciado.

#### **b) Narcomenudeo**

Se revisó la primera sección del libro de medios de auxilio judicial, en el periodo no fue librado ningún exhorto. ( página 26).

En el período no se devolvió ningún exhorto librado.

#### **4. Libro de Negocios citados para Sentencia.**

##### **I. Sentencias Definitivas.**

Posterior a la visita inmediata anterior, fueron registrados **ciento treinta y uno tocas para sentencia definitiva.**

El último asiento, es el toca 241/2017, relativo al expediente 394/2009, que corresponde al Juicio Ordinario Civil tramitado ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta ciudad, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) formado con motivo del recurso de apelación en contra de la sentencia interlocutoria de fecha veintiocho de Junio de dos mil diecisiete, citado el veintitrés de Octubre del año en curso y pendiente de pronunciar la resolución. (foja 55). Se trajo a la vista el toca que consta de 183 fojas, y en la foja 179, obra la resolución, en el que en cumplimiento de ejecutoria de amparo, se citó a las partes para oír la resolución, la cual se encuentra pendiente.

Conforme a los registros del libro, se anotaron por error dos tocas, siendo los siguientes:

1.177/2017      relacionado con el expediente  
1092/2009-II (foja 48)  
2.241/2017      relacionado con el expediente  
394/2009 (foja 52)

Conforme a los registros del libro, se deja sin efecto la citación en tres tocas, siendo los siguientes:

1.122/2018      relacionado con el expediente  
668/1995      (foja 41)  
2.303/2017      relacionado con el expediente  
717bis/2002 (foja 47)  
3.177/2018      relacionado con el expediente 77/2018  
(foja 46)

De los tocas pendientes de resolver de la visita anterior, un toca correspondiente al 58/2018 relativo al juicio ordinario civil se dejo sin efecto la citación (foja 36).

Considerando las resoluciones pendientes de resolver, en el período se pronunciaron **ciento veintidós sentencias definitivas.**

El último asiento, es el toca 250/2018, relativo al expediente 1951/2017, que corresponde al Juicio Oral de Alimentos tramitado ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta ciudad, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) formado con motivo del recurso de apelación en contra del auto de fecha trece de Agosto de dos mil dieciocho, citado el veintiséis de Septiembre del año en curso y con resolución de fecha veinticuatro de Octubre del año en curso (foja 109. Se trajo a la vista el toca que consta de 148 fojas, y de la 141 a la 148, obra el auto de radicación, en el que se citó a las partes para oír la resolución y la resolución correspondiente; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.



Del análisis del libro se advierte que se pronunciaron fuera del plazo legal los tocas siguientes:

Número	Toca	Juicio	Fecha citación	Fecha pronunciamiento
1.	106/2018	Eje.desh.	23-04-2018	14-05-2018
2.	110/2018	Ejc. merc	25-04-2018	22-05-2018
3.	112/2018	Esp. Hip	26-04-2018	05-06-2018
4.	113/2018	Ord. civil	26-04-2018	18-05-2018
5.	116/2018	Proc extra	02-05-2018	27-06-2018
6.	118/2018	Or. civil	03-05-2018	23-05-2018
7.	124/2018	Ord. civil	15-05-2018	20-06-2018
8.	697/2017	Ord. civil	18-05-2018	06-06-2018
9.	128/2018	Suc. Intes	18-05-2018	04-09-2018
10.	130/2018	Esp. hip.	18-05-2018	12-06-2018
11.	133/2018	Ord.civil	18-05-2018	30-08-2018
12.	134/2018	Suc. test	18-05-2018	14-06-2018
13.	135/2018	Esp. desh	18-05-2018	12-06-2018
14.	137/2018	Esp. hip	22-05-2018	06-06-2018
15.	140/2018	Ord.civil	28-05-2018	11-09-2018
16.	142/2018	Ejec. merc	28-05-2018	04-07-2018
17.	144/2018	Ord. civil	30-05-2018	11-07-2018
18.	147/2018	Ord. civil	01-06-2018	20-06-2018
19.	148/2018	Ord.civil	01-06-2018	17-09-2018
20.	154/2018	ord. Civil	11-06-2018	06-08-2018
21.	160/2018	no contenc.	14-06-2018	11-07-2018
22.	169/2018	ord. Civil	22-06-2018	10-08-2018
23.	170/2018	ord. Civil	22-06-2018	10-06-2018
24.	174/2018	div. Inc.	25-06-2018	24-09-2018
25.	175/2018	proc Asist	25-06-2018	08-08-2018
26.	178/2018	ord. Merc.	28-06-2018	28-09-2018
27.	179/2018	ord. Civil	28-06-2018	05-09-2018
28.	182/2018	ord. Merc.	29-06-2018	14-08-2018
29.	183/2018	ord. Merc	02-07-2018	02-10-2018
30.	185/2018	esp. Hip.	03-07-2018	09-08-2018
31.	189/2018	ejec. Merc.	06-07-2018	18-10-2018
32.	193/2018	divorcio	09-07-2018	05-09-2018
33.	194/2018	ord. Civil	11-07-2018	09-08-2018
34.	195/2018	divorcio	11-07-2018	05-09-2018
35.	198/2018	divorcio	12-07-2018	30-08-2018
36.	177/2017	divorcio mut	16-07-2018	12-09-2018
37.	203/2018	suc. Intest.	19-07-2018	18-10-2018
38.	204/2018	ord. Civil	19-07-2018	01-10-2018
39.	208/2018	inc. Cec.	06-08-2018	30-08-2018
40.	210/2018	div. Inc.	06-08-2018	23-10-2018
41.	217/2018	suc. Intes.	16-08-2018	23-10-2018
42.	221/2018	esp. Hipot.	29-08-2018	17-10-2018
43.	226/2018	familiar	30-08-2018	23-10-2018
44.	228/2018	esp. Hip.	03-09-2018	10-10-2018
45.	231/2018	suc. Test.	04-09-2018	23-10-2018
46.	234/2018	proc. No con	04-09-2018	02-10-2018
47.	235/2018	esp. Hip	05-09-2018	24-10-2018
48.	238/2018	desahucio	07-09-2018	17-10-2018
49.	245/2018	esp. Hip.	13-09-2018	24-10-2018
50.	215/2018	div. Incau	25-09-2018	23-10-2018
51.	250/2018	alimentos	26-09-2018	24-10-2018
52.	255/2018	ord. Civil	03-10-2018	23-10-2018

A la fecha, según los asientos de este libro **aparecen tocas pendientes de resolver y, son:**

TOCA	JUICIO	CITADO
1. 158/2018	Juicio Ejec. Merc.	12-06-2018
2. 219/2018	Divorcio Incausado	23-08-2018
3. 227/2018	Ordinario Mercantil	30-08-2018
4. 229/2018	Ordinario Civil	04-09-2018
5. 190/2018	Ordinario Civil	06-09-2018
6. 239/018	Ordinario Civil	11-09-2018
7. 246/2018	Divorcio	17-09-2018
8. 248/2018	Ordinario Civil	20-09-2018
9. 253/2018	Especial Hipotecario	01-10-2018
10. 254/2018	Ord. Mercantil	01-10-2018
11. 256/2018	Ejec. Merc.	05-10-2018
12. 257/2018	Civil Hipotecario	05-10-2018
13.258/2018	Ordinario civil	05-10-2018
14. 259/2018	Sucesorio Intest.	08-10-2018
15. 263/2018	Civil Hipotecario	11-10-2018
16. 265/2018	Sucesorio Intest.	15-10-2018
17. 266/2018	Ordinario Mercantil	15-10-2018
18.261/2018	Ejecutivo Mercantil	16-10-2018
19.268/2018	Especial Hipotecario	17-10-2018
20. 208/2017	Especial Hipotecario	23-10-2018
21.269/2018	Ordinario Civil	23-10-2018
22.241/2017	Ordinario Civil	23-10-2018

De lo anterior resulta:

Citados en el período	131
Pendientes a la visita anterior	19
Se regresó a trámite	00
Anotado por error	02
Se dejó sin efecto citación (Toca 58/2018 visita anterior)	04
Sentencias pronunciadas	122
Pendientes a esta visita	22

**b) Materia Penal.**

En el periodo se asentaron **cincuenta y cuatro citados para sentencia definitiva.**

El último asiento corresponde al toca penal 54/2018, con relación al expediente 252/2017, instruido en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito de Homicidio Simple Doloso, en la que aparece como ofendido (\*\*\*\*\*) en contra del sobreseimiento de fecha siete de septiembre del año en curso (foja 103). Se trajo a la vista el toca, formado con motivo del Recurso de Apelación interpuesto por Agente del Ministerio Público, en contra del sobreseimiento de la causa, de fecha siete de septiembre del presente año, pronunciado por el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del sistema Acusatorio y Oral de este Distrito Judicial, consta de 189 fojas, en ésta obra el acuerdo de la fecha veinticuatro de octubre del presente año, en que se señala hora y fecha para que se pronuncie de manera oral que resuelve el recurso de apelación.

Del análisis del libro se advierte que en el toca penal 21/2018 relacionado con el expediente 11/2017 que por el delito de fraude de cuantía mayor se sigue en contra de (\*\*\*\*\*) proveniente del juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, el defensor y el inculcado se desistieron del recurso; así mismo, en el toca 22/2018 relacionado con el expediente 885/2018 que por el delito de homicidio culposo se sigue en contra de (\*\*\*\*\*), proveniente del juzgado de primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral de este Distrito Judicial citado el 16 de mayo del año en curso, se declaro sin materia dicho recurso(foja 108). Además en el toca 08/2018 relacionado con el expediente 354/2016 en el que aparece como inculcado (\*\*\*\*\*) por el delito de uso de documentos falsos, delitos de abogados, patronos y litigantes en la modalidad de alegatos falsos y promoción o intervención con falsedad en el juicio o proceso

judicial, administrativo o cualquier índole, simulación de actos jurídicos, judiciales o cualquier otro orden legal, alteración y ocultación de constancias, citado el 05 de marzo del año en curso se dejo sin efecto la citación por amparo, mismo que está pendiente de la visita anterior.

Considerando los asuntos pendientes en el periodo se pronunciaron **cuarenta y nueve sentencias definitivas.**

La última sentencia pronunciada corresponde conforme a su fecha y número al toca penal 40/2018, relacionada con el expediente 03/2018 que se instruye a (\*\*\*\*\*) por el delito de fraude con modalidad agravante de estafa, citada mediante auto del catorce de septiembre y pronunciada el veintidós de octubre del presente año. Se trajo a la vista el Toca, que consta de 54 fojas, a foja 34, obra el auto de citación de fecha catorce de septiembre del presente año, y en la foja 35 a la 54 ultima, obra la resolución pronunciada en la fecha indicada.

Del análisis del libro se advierte que diecinueve Sentencias fueron pronunciadas fuera de plazo legal, siendo las siguientes:

Toca	Fecha de citación	Dictado
1.- 87/2017	27-11-2017	25-04-2018
2.- 14/2018	07-05-2018	04-06-2018
3.- 16/2018	14-05-2018	04-06-2018
4.- 17/2018	16-05-2018	04-06-2018
5.- 08/2018	18-05-2018	12-09-2018
6.- 19/2018	21-05-2018	31-08-2018
7.- 23/2018	22-05-2018	22-06-2018
8.- 25/2018	14-06-2018	26-09-2018
9.- 27/2018	19-06-2018	05-07-2018

10.-29/2018	26-06-2018	04-09-2018
11.-34/2018	26-06-2018	09-08-2018
12.-30/2018	27-06-2018	05-07-2018
13.-32/2018	29-06-2018	13-07-2018
14.-36/2018	13-07-2018	27-08-2018
15.-37/2018	10-08-2018	10-09-2018
16.-39/2018	21-08-2018	19-09-2018
17.-40/2018	14-09-2018	22-10-2018
18.-43/2018	14-09-2018	01-10-2018
19.-44/2018	01-10-2018	17-10-2018

Al día de hoy, se encuentran seis resoluciones pendientes por pronunciar son las siguientes:

Toca	Fecha de Citación
1.- 47/2018	11-10-2018
2.- 51/2018	22-10-2018
3.- 45/2018	24-10-2018
4.- 48/2018	23-10-2018
5.- 53/2018	24-10-2018
6.- 54/2018	24-10-2018

De lo anterior resulta:

Citados en el periodo	54
Pendientes a la visita anterior	04
Se dejo sin efecto la citación por amparo	01
Desistimiento de Recurso	01

Declaración sin materia	01
Sentencias Pronunciadas (En cumplimiento de Amparo 14)	49
Pendientes a esta visita	06

**c) Narcomenudeo**

Posterior a la visita inmediata anterior, **aparecen diecisiete asuntos citados para sentencia.**

El último registro corresponde al expediente 233/2015 instruido en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito contra la salud con fecha de citación dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, (página 20). Se trajo a la vista el expediente, que consta de 130 fojas, en esta última, aparece constancia del desahogo de la audiencia final de fecha dieciocho de octubre del año en curso en que se citó para sentencia, pendiente de dictar la resolución correspondiente, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

**Al revisar las anotaciones se advirtió que tres asuntos registrados en este período se citaron en años anteriores por el Juzgado Tercero de Primera Instancia en materia Penal suprimido, son los siguientes:**

Número	expediente	Fecha de citación	de Fecha de sentencia
1.	70/2014	28-01-2015	18-05-2018
2.	64/2015	11-06-2015	18-05-018
3.	50/2014	08-04-2015	14-06-2018

Considerando la fecha de citación al pronunciamiento de la sentencias ha transcurrido en exceso el plazo para resolver.

A lo que manifestó el secretario de acuerdo y trámite encargado de la materia que desde que fue suprimido aquél juzgado y este Tribunal adquirió la competencia,

**sin que hubiera entrega-recepción, se han ido revisando físicamente los expedientes y se les ha seguido el trámite correspondiente.**

Conforme a lo anterior, en el periodo se pronunciaron **doce sentencias definitivas** en materia de narcomenudeo.

Del análisis del libro se advierte que los dos procesos que se encontraban pendientes de resolución de la visita anterior que lo eran 138/2015 citado el 20 de abril del año en curso y el 300/2015 citado el 23 de abril del presente año (página 19) se decreto el sobreseimiento en ambos expedientes. Además, en los expedientes citados en este periodo que lo son 167/2015 citado el veintisiete de abril del año en curso; 187/2014 y 65/2014, citados el día cuatro y catorce de mayo del presente año, en estos se decreto el sobreseimiento.

La última sentencia pronunciada conforme al libro y a los legajos que se tuvieron a la vista correspondió al expediente 49/2015 que por el delito contra la salud en la modalidad de posesión de narcótico se le instruye a (\*\*\*\*\*) **citado el cinco de octubre de dos mil dieciocho y pronunciada la sentencia el veintitrés de octubre de dos mil dieciocho**, (página 20). Se trajo a la vista el proceso penal antes mencionado, el cual consta de 255, en la foja 244, obra la citación de fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho, y la foja 247 a 254 obra la resolución de la fecha indicada.

Según los asientos se encuentran los expedientes pendientes de resolver siguientes:

- 1.- 49/2015 citado 17-10-2018
- 2.- 233/2015 citado 18-10-2018

Citados en el período	17
Pendientes a la visita anterior	02
Se declaro sobreseimiento (dos de la visita anterior y tres de Visita)	05

Sentencias pronunciadas	12
Pendientes a esta visita	02

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página oficial del Poder Judicial que aparecen publicadas las sentencias en su versión pública que han causado ejecutoria, de la materia civil, familiar y mercantil, **sin que obre las de narcomenudeo.**

## **II. Sentencias Interlocutorias.**

### **a) Materia Civil, Familiar y Mercantil.**

En el período que comprende la presente visita, se registran **veintiún asuntos citados para interlocutoria.**

El último registro corresponde al toca 256/2018, formado con motivo del recurso de apelación derivado del expediente 239/2009, referente al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha veintiocho de junio del año en curso, citado el veinticuatro de octubre del presente año pendiente de pronunciar (foja 67). Se trajo a la vista el Toca, **sin foliar, dentro de las actuaciones** obra el auto de fecha veinticuatro de octubre del año en curso que cita para Sentencia Interlocutoria.

Al revisar los registros del libro y conforme al legajo que en su oportunidad se tuvo a la vista, la última sentencia pronunciada corresponde al toca 117/2018, relacionado con el expediente 297/2000 bis relativo a un Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) tramitado ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia



en materia Civil de este Distrito Judicial, relativo al incidente de nulidad de actuaciones promovido (\*\*\*\*\*) citado el once de julio de dos mil dieciocho, y pronunciada la resolución interlocutoria el día veinticuatro de octubre del presente año. Se trajo a la vista el toca que consta de 286 fojas, en la 283 a la 286, obra dictada la sentencia interlocutoria de veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.

Según los asientos de este libro a la fecha, se encuentra un asunto pendiente de pronunciar Sentencia Interlocutoria, siendo el toca 256/2018 tomo II relacionado con el expediente 239/2009, relativo al juicio ejecutivo mercantil tramitado ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*). (foja 67)

De lo anterior resulta:

Citados en el período	21
Pendientes a la visita anterior	01
Sentencias pronunciadas	21
Pendientes a esta visita	01

#### **b) Materia Penal**

El secretario de acuerdo y trámite informó que no se ha habilitado libro, porque a la fecha no se ha recibido asunto alguno.

#### **c) Materia Narcomenudeo**

Posterior a la visita inmediata anterior aparecen **dos asuntos citados para sentencia interlocutoria.**

El último corresponde al expediente 187/2014 instruido a (\*\*\*\*\*) por el delito contra la salud, relativo a incidente de cuantificación de reparación del daño, citado el dieciséis de julio de dos mil dieciocho y resuelto el diecisiete del mismo mes y año (foja 183). Se trajo a la vista el expediente, que consta de 264 fojas, en la foja 243, obra constancia de la audiencia incidental y a foja 244 la resolución en la fecha señalada.

Citados en el período	02
Pendientes a la visita anterior	00
Sentencias pronunciadas	02
Pendientes a esta visita	00

#### **5. Libro de inventario de bienes.**

Se puso a la vista un legajo de resguardo de mobiliario y equipo, y en el periodo que comprende la presente visita obra un vale de consumo de fecha cuatro de mayo del año en curso, mediante el cual se recibió un teclado con entrada usb y dos mouse óptico entrada usb con folios 2140100075 y 2140100029, respectivamente.

#### **6. Libro de medios de impugnación.**

Conforme a las observaciones asentadas en el acta de la visita anterior en el Libro de Gobierno, se registran los recursos de apelación interpuestos en la materia de narcomenudeo, en donde aparece una columna con la fecha de admisión del recurso, fecha de devolución del tribunal de alzada y el sentido de la resolución.

Posterior a la visita inmediata anterior obran **seis registros** de medios de impugnación.

El último registro corresponde al expediente 258/2015, instruido a (\*\*\*\*\*) por el delito Contra la Salud, en contra de la sentencia pronunciada el tres de septiembre del dos mil dieciocho, admitido el veinticinco de septiembre del año en curso. Se trajo a la vista el expediente el cual consta de 151 fojas, y a foja 149 obra el acuerdo de fecha veinticinco de septiembre del presente año en el que el Agente del Ministerio Público interpone el Recurso de Apelación en contra de la Sentencia condenatoria, pendiente de remitir a la alzada.

En el periodo se recibieron treinta y cuatro resoluciones del Tribunal de Alzada que veinticinco se confirman, seis modifican y tres se dejó sin materia.

**Sin que se pudiera obtener el dato de cuantos expedientes se encuentran pendientes de remitir al tribunal de alzada para la substanciación del recurso porque no se registra la fecha de envío.**

## **7. Libro de Amparos.**

### **I. Amparos indirectos**

#### **a) materia civil, mercantil y familiar.**

En el período que comprende esta visita en el apartado de amparos indirectos, aparecen **setenta y un demandas de amparo iniciadas.**

El último asiento corresponde al amparo 1388/2018, con número progresivo 106, interpuesto ante el Juzgado cuarto de Distrito, en la que aparece como quejosa (\*\*\*\*\*) relacionado con el Toca 86/2018 y como acto reclamado aparece el de fecha veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho, **sin que se haya señalado la fecha del informe previo y justificado** (página 0050). Se trajo a la vista el Toca formado con motivo del Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado Rodolfo Castro Sánchez, en contra de la Sentencia Interlocutoria de fecha veintitrés de Enero

del presente año pronunciada por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del este Distrito Judicial, dentro del juicio sucesorio intestamentario a bienes de (\*\*\*\*\*) expediente número 303/2017, el cual consta de 149 fojas, y a foja 148 obra el auto de fecha veinticuatro de Octubre del año en curso, en el que se tuvo por recibido la demanda de garantías y se ordenó rendir los informes previo y justificado, y a foja 149 última obra el oficio 1918/2018, mediante el cual se rindió el informe previo de fecha veinticuatro del mes y año en curso.

En el período que se revisa, según los asientos del libro fueron recibidos cuarenta y seis ejecutorias de amparo, de las cuales en catorce se concedió, diecinueve se negaron, once se sobreseyeron y doce fueron desechadas.

#### **b). Materia penal**

En el período que comprende la presente visita, aparecen **quinze registros**.

El último registro corresponde al número de amparo 1391/2018, relacionado con el Toca 37/2018, en el que aparece como autoridad ante el cual se tramita el amparo el Juzgado Quinto de Distrito y como Quejoso (\*\*\*\*\*) sin que obre dato de rendición de informes previo y justificado ( foja 21). Se trajo a la vista el toca formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (\*\*\*\*\*) y su defensor en contra del auto de formal prisión de fecha veintisiete de Junio del año en curso, dictado por el Juez cuarto de Primera Instancia en Materia Penal de este Distrito Judicial, dentro del proceso penal 353/2017, por el delito de Administración Fraudulenta, y a foja 184 última obra el proveído de fecha veinticuatro de octubre del año en curso, mediante el cual se tuvo por recibido el juicio de amparo y se ordenó rendir el informe justificado.

En el periodo que comprende la presente visita no se ha recibido ejecutorias de amparo.

#### **c) Narcomenudeo**

Respecto de libro de amparos tanto directos como indirectos, de narcomenudeo señala el Licenciado Sergio Blanco Dorado, que en el periodo que comprende la presente visita, no se recibió ningún amparo de narcomenudeo, y cuando llega alguno se registra en el libro habilitado para expedientillos auxiliares de la misma materia.

## **II. Amparos directos**

### **a) materia civil, mercantil y familiar.**

En el período que comprende esta visita, en el apartado correspondiente a amparos directos, obran **veintiun registros.**

El último asiento es el relativo al amparo relacionado con el toca 128/2018, recibido con fecha veintiocho de Septiembre del año en curso, tramitado ante el Tribunal Colegiado, en el que aparece como quejoso (\*\*\*\*\*) apareciendo como acto reclamado el de fecha cuatro de Septiembre del año en curso, (página 07). Se trajo a la vista el Toca Civil 128/2018, formado con motivo del Recurso de Apelación interpuesto por (\*\*\*\*\*) y (\*\*\*\*\*) en contra de la sentencia interlocutoria de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete pronunciada por el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, dentro de los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de (\*\*\*\*\*), expediente número 41/2016, a foja 552 obra glosado el expedientillo de amparo directo promovido por (\*\*\*\*\*), en contra de la resolución de fecha cuatro de Septiembre del año en curso, a foja 602 obra el proveído de fecha veintiocho de septiembre del presente año mediante el cual se tuvo por recibido la demanda de garantías, con fecha cuatro de octubre del año en curso, obra el informe justificado visible a foja 606 obra el informe justificado de fecha cuatro de octubre del año en curso, a foja 636, obra el proveído de fecha nueve de octubre del año en curso, mediante el cual se tuvo por recibido el oficio de la secretaria de acuerdos del primer tribunal colegiado en materias civil y del trabajo del octavo circuito, juntamente con los autos originales del toca civil mediante el cual se informo que se determino carecer de competencia legal, el expediente consta de 640 fojas.

Según los registros del libro se recibieron cinco ejecutorias, en dos de ellos se declaró la incompetencia en dos se concedió y en uno se sobreseyó.

#### **b) Materia Penal.**

Al revisar la segunda sección del libro en el que se registra amparos directos, se advirtió que en el periodo que se revisa aparecen **tres registros**.

El último asiento corresponde al toca 08/2018 relacionado con el expediente 354/2016, con número de amparo 296/2018, tramitado ante el Tribunal Colegiado por (\*\*\*\*\*), rendido el informe justificado el dieciocho de Septiembre del año en curso, (página 134). Se trajo a la vista el toca formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público en contra de la orden de aprehensión de fecha doce de febrero del presente año, dictada por el juez cuarto de primera instancia en materia penal de este distrito judicial dentro del proceso penal 354/2016, instruido en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito de uso de documentos falsos, delito de abogados patronos y litigantes en la modalidad de alegatos falsos y promoción o intervención con falsedad en juicio y de cualquier otra índole el cual se encuentra foliado hasta la foja 182, **y posteriormente obran 62 fojas más sin folio y sin sello correspondiente**, en el que obra un proveído de fecha doce de septiembre del presente año, mediante el cual el juzgado primero de distrito en la laguna, acepto la competencia de la demanda de amparo.

Según los registros del libro no se recibió ejecutoria de amparo, en el periodo que comprende la presente visita.

#### **c) Narcomenudeo**

El Secretario de Acuerdo y Trámite informó que no se ha aperturado una sección de amparos directos porque a la fecha no se ha tramitado alguno.

## **8. Libro Auxiliar.**

Al revisar el libro se advirtió que se registran los expedientillos y promociones irregulares de todas las materias, mercantil, familiar, penal y narcomenudeo.

En el periodo que comprende la presente visita obran 104 registros.

El último expedientillo registrado corresponde al número 163/2018 formado por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil dieciocho, en el que aparece como actor (\*\*\*\*\*) relación con el proceso penal 289/2006, en el que se señala que se envían autos al Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal de este Distrito Judicial (foja 86). Se trajo a la vista el expedientillo auxiliar en mención, en el que obra un proveído de fecha veintitrés del mes y año en curso, en el que se tuvo por recibido el oficio que remitió el juez cuarto de primera instancia en materia penal de este distrito judicial, y en el que se determino enviarse original y duplicado de la causa penal 289/2006, para el referido juzgado, **dicho expedientillo carece de sello y folio** y se encuentra formado por 03 fojas.

## **9. Libro de Índice Alfabético.**

### **a) Materia Civil Mercantil y Familiar.**

Para la revisión de este libro se recurrió al último registro del libro de gobierno que corresponde al Toca civil número 270/2018 en el que aparece como promovente el (\*\*\*\*\*) por lo que se busco en el libro índice en la letra "A" aparece a foja 04, el número de toca el juicio y el nombre del recurrente advirtiéndose que dicho libro se encuentra en malas condiciones toda vez que se encuentran desprendidas parte de las fojas que lo integran.

## **10.- Legajo de Listados de Expedientes enviados al Archivo Regional.**

Posterior a la visita inmediata anterior, se efectuaron **tres** remisiones de Tocas Civiles y Penales al archivo regional siendo los siguientes:

Número de oficio	Fecha	Número de Tocas
1035/2018	31-05-2018	138
1146/2018	22-06-2018	60
1900/2018	23-10-2018	115
<b>Total</b>		<b>313</b>

En el período que comprende la presente visita, no se han efectuado remisiones de expedientes al archivo en narcomenudeo.

El Titular del Tribunal manifestó que con relación al acuerdo C-017/2016 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión celebrada el veinticinco de Enero del año dos mil dieciséis, se ha tratado de dar cumplimiento con la remisión de expedientes al archivo, continua pendiente de revisar expedientes de narcomenudeo para su remisión.

#### **11. Libro de control de órdenes de aprehensión y de comparecencias en materia de narcomenudeo.**

Según el legajo en el periodo que se revisa, **aparecen nueve órdenes de aprehensión obsequiadas.**

Se trajo a la vista el legajo en el que se integran las ordenes de aprehensión en materia de narcomenudeo y la última que se encuentra integrada corresponde a la relacionada con el proceso penal 159/2014, girada en contra de (\*\*\*\*\*) al quedar acreditado el delito Contra la Salud en su modalidad de posesión de narcóticos con fines de comercio, resuelta el día once de octubre del presente año.

Se trajo a la vista el proceso penal 159/2014, **el cual se encuentra foliado y sellado hasta la foja 151 y posteriormente obran 09 fojas más sin folio y sin sello,** y en estas últimas obra la orden de aprehensión mencionada.

Respecto de las ordenes de comparecencia, en el periodo de la visita se integro al legajo **una.**

Relacionada con el proceso penal 01/2018, que se sigue en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito contra la Salud en su modalidad de posesión de narcóticos, misma que fue otorgada en fecha ocho de octubre del presente año.

Se trajo a la vista el proceso penal 01/2018, el cual



consta de 99 fojas y de la 96 a la 99 obra la orden de comparecencia en contra de (\*\*\*\*\*).

## **12. Libro de Presentación de Procesados**

Con relación a este libro en materia de narcomenudeo, se registran los sujetos a proceso los que comparecen al Tribunal a estampar su firma cada mes, de su análisis se advirtió que **no obran registros**.

El último asiento correspondió al expediente 119/2016, en que aparece como inculpado (\*\*\*\*\*) con anotación de haberse presentado a firma el quince de octubre del año en curso (página 152).

## **13. Libro de objetos e instrumentos del delito.**

De acuerdo con el libro analizado en el periodo se recibió **un asunto**, (a foja 39).

El último registro corresponde al relacionado con el expediente 01/2018, instruido en contra de (\*\*\*\*\* \*\*\*) por el delito contra la salud, en el que aparece como objeto consignado la cantidad de ciento veinte pesos en efectivo. Se trajo a la vista el expediente y a foja 95 obra un certificado de depósito con referencia X071000721-4, por la cantidad de ciento veinte pesos, con fecha de depósito del veinticuatro de septiembre del año en curso.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar que los instrumentos y objetos del delito se encuentren debidamente resguardados y asegurados a cuyo efecto toda vez que se registró uno en el periodo, manifestando el secretario de acuerdo y trámite Licenciado Samuel Navarro del Río, que fue depositado mediante certificado señalado anteriormente.

**14. Libro de medidas cautelares, provisionales y de aseguramiento.**

Con relación a este libro el Secretario de Acuerdo y Trámite encargado de la materia de narcomenudeo informó que no se han solicitado medidas cautelares por lo que **no se ha habilitado libro alguno.**

**15. Legajo de actas de visitas a los centros de detención.**

Con relación a las visitas a los centros de detención, se informó por el Secretario de Acuerdo y Trámite encargado de la materia **que no se ha practicado visita alguna por el cúmulo de trabajo, ni se ha habilitado libro o legajo alguno.**

**16. Libro de Actuarios.**

Posterior a la visita inmediata anterior, se puso a la vista un libro en el que se registran las diligencias en materia civil, mercantil, familiar y materia penal.

En el período que se revisa se encuentran registradas **doscientas doce diligencias actuariales fuera del tribunal, practicadas por el actuario Carlos Alonso Botello Piñón.**

El último asiento que obra en el libro, corresponde al Expediente 228/2018, recibido el once de octubre del año en curso, por notificar el auto de fecha diez de octubre del año en curso, en: (\*\*\*\*\*), practicada el veintitrés del mes y año en curso y devuelto el veinticuatro de los corrientes (página 26). Se trajo a la vista el referido toca y a foja 111, obra la diligencia actuarial señalada.

Durante el período que comprende la visita según el control interno que se lleva en una libreta se informó por el actuario que se han practicado **ciento cincuenta y cinco**, en las materias civil, mercantil, familiar y penal.

**En materia de Narcomenudeo.**

Respecto a las diligencias practicadas por el Licenciado Rodolfo Arturo Jacobo Hernández, fuera del Tribunal en el periodo que comprende la presente visita, realizó **trescientas cuarenta y nueve actuaciones.**

La última llevada a cabo fue la relacionada con el expediente número D-03/2017, recibido el veinticuatro de Octubre del año en curso, con la finalidad de notificar el auto de fecha veintitrés del mes y año en curso, en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial; se trajo a la vista el referido despacho formado con motivo del oficio CJ-23/2017, de fecha dieciocho de Enero de dos mil diecisiete que remitió la Secretaria de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo al Expediente Administrativo Disciplinario A-01/2017, y a foja 35 obra la diligencia actuarial de fecha veinticuatro del mes y año en curso.

Respecto a las diligencias realizadas dentro del tribunal en el periodo que comprende la presente visita efectuó **doscientas doce** notificaciones.

Respecto a las diligencias practicadas por el Licenciado Juan Francisco Machado Ortiz realizó **veintidós diligencias actuariales.**

La última registrada relacionada con el Toca 41/2018, de fecha veintitrés de agosto del año en curso, en (\*\*\*\*\*) con la finalidad de notificar el auto de fecha veintiuno de agosto del año en curso. Al momento de solicitarse el expediente no se localizó.

De las Diligencias realizadas dentro en el período práctico **trescientas cincuenta y cinco.**

**17. Libro de promociones recibidas.**

Posterior a la visita inmediata anterior, se habilitó un segundo libro de la suma de ambos se obtuvo que se recibieron mil noventa y cinco promociones referentes a las materias civil, mercantil, familiar, penal y narcomenudeo.

El último registro corresponde a la promoción presentada por (\*\*\*\*\*) del proceso penal 67/2015, recibida el día veinticuatro de octubre del dos mil dieciocho, (foja 25). Se trajo a la vista el expediente que consta de 170 fojas, en la foja 163, obra la promoción con el acuse en la fecha señalada, a foja 164, el acuerdo de fecha veinticuatro de los corrientes en que se fija caución para que el inculcado goce de la libertad provisional.

En promedio se recibe un total de diez promociones diarias.

Para registro de los oficios remitidos por los juzgados, se habilitó un libro en el que anota el oficio y anexos recibidos.

Posterior a la visita se aperturó un libro del análisis de ambos se obtuvo que se recibieron doscientos cincuenta y tres expedientes y anexos para la substanciación del recurso.

El registro más reciente corresponde al expediente 810/2018 recibido a las quince horas con treinta minutos el oficio y anexos del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil el veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho (página 03). Se trajo a la vista el expediente con folio 810/2018 promovido por (\*\*\*\*\*) en el que se interpuso recurso de queja en contra del auto de veintiocho de septiembre del presente año, pronunciado por la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, con el oficio de referencia pendiente de acordar.

En promedio se reciben un total de cinco asuntos.

#### **18. Libro de Expedientes facilitados para consulta.**

En el periodo que se revisa se encuentran registrados quinientos ochenta y un expedientes facilitados para su consulta.

El último asiento corresponde al toca civil 226/2018 facilitado para su consulta a (\*\*\*\*\*) el día veinticuatro de octubre del año en curso, (foja 91 vuelta). Se trajo a la vista el toca que consta de 94 fojas, de las actuaciones se advirtió que es el promovente en el juicio de primera instancia y quien

interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia interlocutoria de fecha veinticinco de junio del año en curso.

### **III. Funcionamiento del Tribunal Distrital.**

Acto continuó de acuerdo por lo señalado por el artículo 18 inciso C) del reglamento de la visitaduría se procedió a revisar:

#### **1. Publicación de listas de acuerdos.**

Se llevan dos listas de acuerdo, una que contiene los acuerdos pronunciados en los asuntos de las materias civil, familiar, y mercantil, otro listado con los acuerdos de la materia penal y narcomenudeo.

##### **a) Materia Civil, Familiar, Mercantil.**

En la lista publicada el día veinticuatro de octubre del dos mil dieciocho referente a los tocas civiles se publicaron quince acuerdos, de los cuales se seleccionó el toca civil 267/2018 relativo al juicio ordinario civil promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*). Se trajo a la vista el toca formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (\*\*\*\*\*) en contra de la sentencia interlocutoria de fecha veintidós de mayo del dos mil dieciocho, pronunciada por el Juez de Primera Instancia en Materia Civil de la Ciudad de San Pedro de las Colonias, que consta de 177 fojas, en la última, obra el auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil dieciocho, en el que se tiene por presentado el recurso de reconsideración interpuesto por (\*\*\*\*\*) en contra del auto de fecha dieciséis de octubre del presente año.

En el periodo que comprende esta visita se a dictado en materia civil, familiar, mercantil y penal lo siguiente:

Mes	Acuerdos
-----	----------

Abril	26
Mayo	327
Junio	263
Julio	183
Agosto	261
Septiembre	244
Octubre	257
<b>Total</b>	<b>1,561</b>

En promedio se publican dieciocho acuerdos diarios.

#### **b) Penal y Narcomenudeo**

En la lista del veintitrés publicada el veinticuatro de octubre del año en curso se publicaron doce acuerdos cuatro de la materia penal y ocho de narcomenudeo, entre ellos se seleccionó el 48/2018 en el que aparece como inculpado (\*\*\*\*\*). Se trajo a la vista el expediente que consta de 04 fojas, en esta última, obra constancia de la fecha indicada en la audiencia en donde se citó a las partes para pronunciar sentencia.

Mes	Acuerdos
Abril	32
Mayo	141
Junio	125
Julio	134
Agosto	113
Septiembre	94
Octubre	309
<b>Total</b>	<b>948</b>

En promedio se pronuncia diez acuerdos diarios.

#### **2. Uso de sistemas electrónicos de elaboración de billetes de depósito y Sistema de Gestión.**

Con relación al sistema electrónico de elaboración de billetes de depósito se encuentra funcionando en forma regular.

En cuanto al Sistema de Gestión, no ha sido instalado en este Tribunal.

### **3. Análisis de Tocas.**

Acto continuo conforme por lo señalado por la fracción VI del artículo 122-a de la ley orgánica del Poder Judicial del Estado se procedió analizar tocas y expedientes, a fin de constatar con arreglo a la ley; que las resoluciones y acuerdos hayan sido dictados y cumplidos oportunamente; que las notificaciones y diligencias e efectúen en los plazos y que se observen los términos constitucionales para lo cual se hizo uso del libro de registro y se solicitaron los siguientes:

#### **a) Materia civil, familia y mercantil.**

**1. Toca civil 21/2018 formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (\*\*\*\*\*) en contra de la sentencia interlocutoria de fecha veintiuno de marzo del año dos mil diecisiete, pronunciada por el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, dentro del expediente 1297/2006 relativo al incidente de reclamo del pago de honorarios tramitado dentro del juicio sucesorio a bienes de (\*\*\*\*\*).**

El oficio de remisión del citado medio de impugnación corresponde al número 80/2018 recibido en el Tribunal de alzada el veintidós de enero del dos mil dieciocho, y por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil dieciocho, el titular del tribunal ordeno formar y registrar el toca correspondiente en el libro correspondiente, resolviendo sobre la admisión y la calificación del grado de la apelación hecha por el inferior. Así mismo obra en autos cuaderno y testimonio de apelación, así como el auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil diecisiete, en donde el entonces magistrado requiere al Juez de primer grado para que envíe a la alzada razón de notificación de la sentencia de fecha veintiuno de marzo del dos mil diecisiete, por no haber sido remitido ello en el testimonio de apelación enviado a la alzada, así mismo obra el oficio 1431/2017 presentado ante el juez de primer grado en fecha diecinueve de septiembre del año pasado que contiene el requerimiento antes precisado también se infiere el auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, en el que se califica el grado de la apelación y admisión de dicho recurso y la sentencia

correspondiente a este del días siete de junio del dos mil dieciocho, y razón de su notificación a las partes de fechas veintinueve de junio y cinco de julio ambos del año dos mil dieciocho, lo anterior como última actuación dictada en autos el toca se encuentra glosado, sellado foliado y rubricado y consta de 126 fojas útiles.

**2. Toca civil 126/2018 formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (\*\*\*\*\*) en contra de la sentencia interlocutoria de fecha veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho, pronunciada por el juez primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de torreón dentro de los autos relativos al juicio ordinario civil promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*)**. Obra oficio 877 de fecha de presentación ante el juez de primer grado quince de mayo del dos mil dieciocho con el cual fue remitido a la alzada el cuaderno y testimonio de apelación dictándose con fecha dieciocho de mayo del dos mil dieciocho, el auto para la debida substanciación del mencionado medio de impugnación, así como escrito de fecha veintitrés de mayo del dos mil dieciocho, signado por (\*\*\*\*\*) mediante el cual solicita la aclaración de que si representado si contesto los agravios vertidos por los apelantes así como el auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil dieciocho en donde se tiene por contestando los citados motivos de agravio como también la resolución de fondo del recurso de apelación de fecha seis de junio del dos mil dieciocho y notificación de esta a los apelantes de fecha veintiuno de junio del año en curso y, oficio número 1360/2018, escrito de fecha trece de junio del dos mil dieciocho por el cual se solicita por (\*\*\*\*\*) la remisión al juez de primer grado el expediente y auto de fecha diecinueve de julio del dos mil dieciocho donde se niega la remisión a su lugar de origen el expediente se encuentra glosado, sellado foliado y rubricado y consta de 61 fojas útiles.

**3. Toca Civil 145/2018 formado con motivo del impedimento (art. 246) hecho valer por el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de torreón dentro de los autos del juicio ejecutivo mercantil expediente 113/2018 promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*)**.

El oficio 1760/2018 de remisión para la substanciación para la mencionada causa de impedimento fue recibido ante el tribunal de alzada el veintiocho de mayo del dos mil dieciocho, juntamente con los autos del juicio principal y un título de crédito denominado pagare con



lo cual se ordeno formar y registrar el toca correspondiente y resolvió por auto de fecha treinta de mayo del año dos mil dieciocho, declarar improcedente la causa de impedimento alegada comunicando dicha resolución al mencionado juez a través del oficio 1079/2018 en fecha ocho de junio del año dos mil dieciocho, obrando en el toca de merito volanta expedida por el Segundo Tribunal Colegiado en materias Civil y de Trabajo con residencia en esta Ciudad, así como oficio 1201/2018 deducido de autos oficio número 1185 signado por el actuario del tribunal que contiene informe justificado, escrito de fecha veintinueve de junio del año en curso, signado por (\*\*\*\*\*) mediante el cual solicita que las constancias de autos sean remitidas al tribunal colegiado auto de fecha cuatro de julio del dos mil dieciocho, en el cual se niega la remisión de los citados autos, oficios números 3197/2018-A y 3198/2018 S. A. deducido del juicio de amparo civil 506/2018 del índice administrativo del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito recibidos ante el tribunal de alzada el tres de julio del dos mil dieciocho, auto de fecha cinco de julio del dos mil dieciocho, oficio número 1260/2018, oficios 20501/201, 20502/2018 recibidos ante la alzada el cinco de junio del dos mil dieciocho, deducidos del juicio de amparo 888/2018-VI promovido por (\*\*\*\*\*) del índice administrativo del Juez Quinto de Distrito en la laguna y auto de fecha nueve de junio del dos mil dieciocho en el cual se tiene por informado que se desecho la demanda de amparo citada con antelación. El expediente se encuentra glosado, sellado foliado y rubricado y consta de 126 fojas útiles.

**4. Toca 174/2018 formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (\*\*\*\*\*) en contra del auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil dieciocho, dictado por el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón con residencia en dicha Ciudad, dentro del juicio de divorcio incausado expediente 221/2018 promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) .**

El oficio 1976/2018 de remisión e los autos relativos al cuaderno de apelación y testimonio para la substanciación de dicho medio de impugnación fue recibido en este tribunal el veintiuno de junio del dos mil dieciocho, y por auto de fecha veinticinco de junio del dos mil dieciocho, se ordeno substanciar el citado medio de impugnación y mediante resolución de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil dieciocho se decidió el fondo de este, así mismo obra

razón de notificación de la mencionada sentencia a los (\*\*\*\*\*) de fecha ocho y diez de octubre del dos mil dieciocho, y oficio 1882/2018 presentado ante el juez de primer grado el veinticuatro de octubre del año en curso donde se le comunica al juez de primer grado el resultado de la apelación el expediente se encuentra glosado, sellado foliado y rubricado y consta de 69 fojas útiles.

**5. Toca civil 181/2018 formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (\*\*\*\*\*) en contra del auto de fecha quince de mayo del año dos mil dieciocho, dictado por el Juez de primera Instancia en Materia Civil de San Pedro de las Colonias Coahuila, con residencia en dicha Ciudad dentro del expediente 53/2018 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) .**

El oficio de remisión 768/2018 fue recibido en este tribunal el veinticinco de junio del dos mil dieciocho juntamente con cuadernillo y testimonio de apelación, y por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil dieciocho se declaro mal admitido el mencionado medio de impugnación por lo que mediante oficio número 1248/2018 allegado ante el juez de primer grado el once de julio del presente año se comunico el resultado de la resolución de apelación el expediente se encuentra glosado, sellado foliado y rubricado y consta de 28 fojas útiles.

**6. Toca civil 194/2018 formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (\*\*\*\*\*) en contra del auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciocho, pronunciado por el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en dicha Ciudad dentro de los autos del juicio ordinario civil expediente número 432/2016 promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) .**

El oficio de remisión 1091/2018 del cuaderno de apelación y testimonio para la substanciación del medio de impugnación en cita fue recibido en este tribunal l seis de julio del año dos mil dieciocho, y por auto de fecha once de julio del dos mil dieciocho se ordeno la substanciación de este y mediante resolución de fecha nueve de agosto del dos mil dieciocho se dicto la sentencia de fondo al citado recurso de apelación notificándose a las partes (\*\*\*\*\*) mediante actuaciones de fecha veinte de agosto del año en curso y comunicándose al juez de primer grado la sentencia de apelación atreves del oficio 1748/2018de fecha de recibo diez de octubre del presente año el expediente se encuentra glosado,

sellado foliado y rubricado y consta de 57 fojas útiles.

**7. Toca civil 199/2018 formado con motivo de la excepción de incompetencia por declinatoria promovida por el demandado (\*\*\*\*\*) dentro del juicio ejecutivo mercantil expediente 358/2018 promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) .**

Mediante auto de fecha trece de julio del dos mil dieciocho se ordeno formar el toca respectivo y su registro en el libro de gobierno ordenándose la substanciación de dicha excepción y por auto de fecha seis de agosto del dos mil dieciocho se cito a las partes para oír sentencia definitiva la cual fue dictada el treinta de agosto del dos mil dieciocho y notificada a las partes (\*\*\*\*\*) mediante actuaciones de fecha seis y siete de septiembre del año en curso mediante oficio 1848/2018 allegado el veintidós de octubre del dos mil dieciocho ante el juez de primer grado se le comunico a este último la sentencia en cita el expediente se encuentra glosado, sellado foliado y rubricado y consta de 99 fojas útiles.

**8. Toca civil 208/2018 formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (\*\*\*\*\*) en contra de la sentencia interlocutoria de fecha veintiséis de abril del dos mil dieciocho dictada dentro del trámite incidental de cesación de pensión alimenticia promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) expediente 159/2005 del índice administrativo del juzgado de Primera Instancia en Materia Civil de Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias Coahuila con residencia en dicha Ciudad.**

Oficio 699/2018 de remisión relativo al cuaderno de apelación fue remitido a este tribunal el día trece de junio del dos mil dieciocho, y por auto de fecha catorce de junio del dos mil dieciocho, se requirió a la oficialía común de partes para que informara a la alzada respecto a la fecha de presentación del escrito signado por (\*\*\*\*\*) toda vez que el citado escrito solo aparece la hora de recibo lo cual resulta trascendental para estimar la presentación oportuna del recurso de apelación así mismo obra el oficio 1132/2018 que contiene el mencionado requerimiento y oficio 885/2018 del Juez de primer grado por el cual da cumplimiento al requerimiento antes precisado y por auto de fecha seis de agosto del dos mil dieciocho se ordeno substanciar el recurso de apelación de mérito por lo que mediante resolución de fecha treinta de agosto del dos mil dieciocho se decidió el fondo del ya mencionado recurso de apelación y por actuaciones

de fecha diez de septiembre del año dos mil dieciocho se notifico a las partes (\*\*\*\*\*). El expediente se encuentra glosado, sellado foliado y rubricado y consta de 74 fojas útiles

**9. Toca civil 213/2018 formado con motivo del recurso de queja interpuesto por (\*\*\*\*\*) en contra del auto de fecha veintinueve de junio del dos mil dieciocho dictada por el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad dictado dentro del procedimiento no contencioso de presunción de muerte o desaparición de persona expediente 601/2018 promovido por (\*\*\*\*\*).**

El oficio de remisión número 1251/2018 y cuadernillo de queja fue recibido en este tribunal el doce de julio del dos mil dieciocho y por auto de fecha dieciocho de julio del propio año se requirió al juez de primer grado para que remitiera a la alzada el auto recurrido de fecha veintiocho junio del año en curso, esto último en fecha veinte de julio del presente año mediante del oficio 1361/2018 con lo anterior en fecha siete de agosto del dos mil dieciocho por medio del oficio 1333/2018 y por auto de fecha ocho de agosto de dicha anualidad se ordeno formar el toca y substanciar el ya mencionado medio de impugnación por lo que mediante auto de fecha diez de agosto del dos mil dieciocho se requirio de nueva cuenta al juez de origen para que enviara a la alzada copia certificada del auto donde causo ejecutoria la sentencia del diecisiete de abril del dos mil quince dictada en el procedimiento no contencioso de referencia requerimiento que fue hecho por oficio 1459/2018 allegado ante el juez requerido el trece de agosto del presente año lio cual fue cumplido en fecha dieciséis de agosto del año en curso según oficio 1406/2018 y auto dieciséis de agosto del año en curso por lo que en esta última fecha se hizo uso del plazo extraordinario de diez días para el dictado de la sentencia de fondo correspondiente al recurso de queja la cual fue dictada el veintiuno de agosto de dicha anualidad y notificada a (\*\*\*\*\*) el veintidós de agosto del presente año y la juez de origen mediante oficio 1734/2018 de fecha veintiocho de septiembre del presente año el expediente se encuentra glosado, sellado foliado y rubricado y consta de 111 fojas útiles.

**10. Toca 19/2018 formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la Fiscal en contra de la orden de aprehensión negada de fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, dictada por el Juez Quinto**

**de Primera Instancia en materia Penal del Distrito Judicial de Torreón, dentro del proceso penal 04/2018 que se instruye en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito de despojo de inmueble.**

En fecha ocho de mayo de dos mil dieciocho se recibió el oficio y como anexo el proceso penal 04/2018 para la sustanciación del recurso de apelación interpuesto por la fiscal en contra de la negativa de la orden de aprehensión de fecha veinticuatro de abril del presente año, notifíquese a la Agente del Ministerio Público de la fecha de la audiencia. En fecha nueve de mayo fue notificada la Representación Social. El veintiuno del referido mes se le tiene por recibido los conceptos de violación. En la misma fecha se desahoga la audiencia de vista, se cierra el debate y se cita para resolución. En fecha treinta y uno de agosto se pronuncia la sentencia que confirma la resolución de primera instancia, el expediente se encuentra glosado, sellado foliado y rubricado y consta de 111 fojas útiles.

#### **IV. Estadística**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la visitaduría, se procedió a revisar:

##### **1. Informes mensuales y anuales.**

Respecto a la oportunidad en que se rinden los informes estadísticos, tanto el que obliga el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así como la estadística mensual, conforme a lo prescrito por el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se verificó en la página de internet del Poder Judicial a través de intranet y se obtuvo lo siguiente:

##### **a) Materia Civil, Familiar, Mercantil y Penal**

Mes	Estadística	Estadística
-----	-------------	-------------

	mensual	transparencia
Abril	05/07/18	05/07/18
Mayo	07/06/18	07/06/18
Junio	<b>10/07/18</b>	<b>10/07/18</b>
Julio	<b>13/08/18</b>	<b>13/08/17</b>
Agosto	07/09/18	07/09/18
Septiembre	<b>08/10/18</b>	<b>08/10/18</b>

En el período que comprende la presente visita fueron rendidas tanto la mensual como la de transparencia, sin embargo, los meses de junio, julio y septiembre del año en curso, fueron rendidas fuera del plazo legal.

**b) Narcomenudeo.**

Mes	Estadística mensual	Estadística transparencia
Abril	<b>16/05/18</b>	<b>16/05/18</b>
Mayo	07/06/18	07/06/18
Junio	<b>10/07/18</b>	<b>10/07/18</b>
Julio	<b>13/08/18</b>	<b>13/08/18</b>
Agosto	07/09/18	07/09/18
Septiembre	<b>08/10/18</b>	<b>08/10/18</b>

En el período que comprende la presente visita fueron rendidas tanto la mensual como la de transparencia, sin embargo, los meses de abril, junio, julio y septiembre del año en curso, fueron rendidas fuera del plazo legal.

**2. Cotejo de datos de libros con los legajos.**

Acto continuo, se procedió a cotejar los números reportados en el informe de estadística mensual, con los legajos correspondientes a sentencias definitivas e interlocutorias pronunciadas y de su revisión resultó:

Sentencias definitivas  
Materia civil, mercantil y familiar

Mes	Libro		Legajo		Estadística		
	A visita anterior:	A esta visita:	A visita anterior:	A esta visita:	Civil	Fam.	Merc.
Abril	29	02	29	02	17	3	11
Mayo	15		15		<b>18</b>	<b>3</b>	<b>6</b>
Junio	26		26		21	1	4
Julio	15		15	8	<b>1</b>	<b>6</b>	
Agosto	22		22	<b>13</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	
Septiembre	19		19	8	<b>8</b>	<b>3</b>	
Octubre	23		23	-	-	-	
<b>total período</b>	<b>122</b>		<b>122</b>				

De lo anterior se advierte discrepancia en lo reportado en la estadística con el legado y el libro en los meses de mayo y agosto del año en curso.

A lo que se informó que por error no se ha informado el dato exacto.

Sentencias definitivas  
Materia Penal

Mes	Libro		Legajo		Estadística
	A visita anterior:	A esta visita:	A visita anterior:	A esta visita:	
Abril	06	1	06	1	<b>7</b>
Mayo	05		05		<b>05</b>
Junio	13		13		<b>13</b>
Julio	09		09		<b>09</b>
Agosto	06		06		<b>06</b>
Septiembre	06		06		<b>06</b>
Octubre	09		09		-
<b>total período</b>					

Sentencias definitivas  
Materia Narcomenudeo

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Abril	A visita anterior:04 A esta visita: 00	A visita anterior:04 A esta visita:00	4
Mayo	03	03	03
Junio	05	05	05
Julio	00	00	00
Agosto	01	01	01
Septiembre	01	01	01
Octubre del 01 al 24	02	02	-
<b>total período</b>	12	12	

Sentencias interlocutorias  
Materia civil, mercantil y familiar

Mes	Libro	Legajo
Abril	A visita anterior:1 A esta visita:00	A visita anterior:1 esta visita:00
Mayo	3	3
Junio	3	3
Julio	1	1
Agosto	1	1
Septiembre	6	6
Octubre	7	7
<b>total período</b>	<b>21</b>	<b>21</b>



### **3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolver y recurridos.**

	Civil,	familia	y	mercantil	penal
narcomenudeo					
Asuntos iniciados		163		39	01
Sentencias pronunciadas		122		49	12
Pendientes definitivas		22		06	02
Asuntos recurridos		00		00	06

Los datos correspondientes a asuntos concluidos y en trámite fueron proporcionados por el personal del Tribunal.

### **V. Solicitud de Audiencias**

Acto continuo, no obstante que la presente inspección se publicó con la debida oportunidad, de conformidad con lo establecido por el artículo 122, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, no se presento persona alguna a solicitar audiencia con los Visitadores Judiciales.

### **VI. Manifestaciones del Personal**

De acuerdo a lo señalado por las fracciones IV y V del artículo 17 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se procedió a entrevistar al personal adscrito a éste juzgado a fin de escuchar sus opiniones y propuestas, informando lo siguiente:

En uso de la voz las Licenciadas María Dolores Median Esquivel y Zaira Miryan Manzanera Vela, Secretarias de Acuerdo y Trámite, manifiestan, la primera de ellas, que desde el mes de junio del año dos mil quince, que el secretario mecanógrafo que tenía asignado ascendió, no ha vuelto a tener secretaria mecanógrafa; y la

segunda que también actualmente no se le ha asignado secretaria de apoyo, por lo que solicitan de nueva cuenta en esta segunda visita ordinaria, les sea autorizada una secretaria mecanógrafa para las labores de su cargo.

## **VII. Observaciones Generales**

En el análisis de los expedientes, en cada uno de los rubros han quedado señaladas las observaciones pertinentes.

Se hace constar que a las dieciocho horas con treinta minutos se incorporaron los licenciados María Angélica Girón García y José María García de la Peña a la presente visita.

Con referencia a las manifestaciones vertidas en el transcurso de anteriores visitas ordinarias practicadas el siete de noviembre de dos mil diecisiete y veinticinco de abril del año en curso, respecto a expedientes que se encontraban en las instalaciones que ocupó el extinto juzgado tercero de primera instancia en materia penal especializado en narcomenudeo de éste Distrito Judicial y cuya competencia asumió éste Tribunal, y que el Magistrado Interino el cinco de diciembre del año dos mil diecisiete, determinó trasladarlos a éstas instalaciones para verificar el estado procesal que guardan y dar continuidad a los mismos, para lo cual se procedió a elaborar un listado de cuyo contenido se informaría oportunamente a la Visitaduría Judicial General, el Magistrado expuso lo siguiente:

Que como quedo asentado en el acta de la visita anterior, quien fungió como Magistrado Interino sólo

traslado a estas Instalaciones un número indeterminado de causas penales, pero sin elaborar oportunamente un listado que las señalara, por lo que se ha procedido a efectuar el listado y en la gran mayoría de los expedientes proveer lo conducente en derecho.

Con referencia a que el cinco de julio anterior, se remitió a la Visitaduría Judicial General dos listados que contienen en sus columnas el número de expediente, el procesado, el estado procesal al veintiocho de febrero de dos mil dieciséis, la actuación pendiente si la hubiera, el número de fojas, la posterior actuación de este Tribunal Distrital si la hubiera, así como la última actuación y el número total de fojas; sin embargo, el primer listado impreso en forma horizontal contiene un total de doscientas veinticuatro causas y el segundo listado impreso en forma vertical contiene un total de ochenta y cuatro causas que suman un gran total de trescientas ocho causas penales y no las trescientas cincuenta y uno, que se habían informado en las referidas visitas y cuyo total se ha solicitado vía telefónica a éste Tribunal.

En uso de la voz, el Licenciado Samuel Navarro del Río manifestó que el número inicial de trescientos cincuenta y un expedientes que se había informado compete a los asuntos que han estado en trámite y en movimiento desde que este Tribunal asumió la competencia, por lo que se ha continuado actualizando diversos listados electrónicos a fin de precisar cuál es el total de expedientes de narcomenudeo cuyo conocimiento tiene actualmente éste órgano jurisdiccional y que en éste acto pone a la vista electrónicamente en su sistema electrónico.

En virtud de lo anterior, con apoyo de la Licenciada Zaira Miryan Manzanera Vela, Secretaria de Acuerdo y Trámite se procedió a elaborar sustrayendo de los archivos electrónicos proporcionados por el Licenciado Samuel Navarro del Río, un listado del total de 509 causas penales en materia de narcomenudeo la que se entrega a éste órgano jurisdiccional y otra cuya copia se obtiene para que forme parte integrante de ésta.

Con lo anterior y siendo las veintidós horas con treinta minutos del día veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, se dio por terminada la segunda visita de inspección ordinaria, de la que se levanta la presente acta por cuadruplicado que firman el Magistrado, los Visitadores Judiciales, siendo un ejemplar para el Consejo de la Judicatura del Estado, uno más para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quedando un ejemplar en poder del titular del órgano visitado y otro para la Visitaduría Judicial General. Damos Fe.

Luis Martin Granados Salinas.  
Magistrado del Tribunal.

Javier Antonio Vela Díaz  
Visitador Judicial

Israel Hiram Zamora Salas  
Visitador Judicial.

María Angélica Girón García  
Visitadora Judicial

**José María García de la Peña**  
**Visitador Judicial.**

**El Licenciado Javier Antonio Vela Díaz, Visitador Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.**

**Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.**